A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 122, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

 III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.

Se informa que una vez concluido el programa denominado “Promotores del Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo Social, llevara a cabo la evaluación interna en apego al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y serán publicadas en el correspondiente.